

REUNIÓN CONCEJALES Y DIPUTADOS DEL CD

HÉCTOR QUINTERO ARREDONDO



1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

1.1. El central presidencialismo gobierna en una democracia precaria. Ese centro del poder, de manera casi autocrática (gobierno donde la voluntad de un sólo hombre es ley suprema) anula el legislativo y coloca a gobernadores y alcaldes a girar en su órbita.

El poder esta lejano al ciudadano

Lo local vive a rastras del centro.



EL ESTADO SOY YO

Luis XIV del pintor francés Hyacinthe Rigaud.

1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

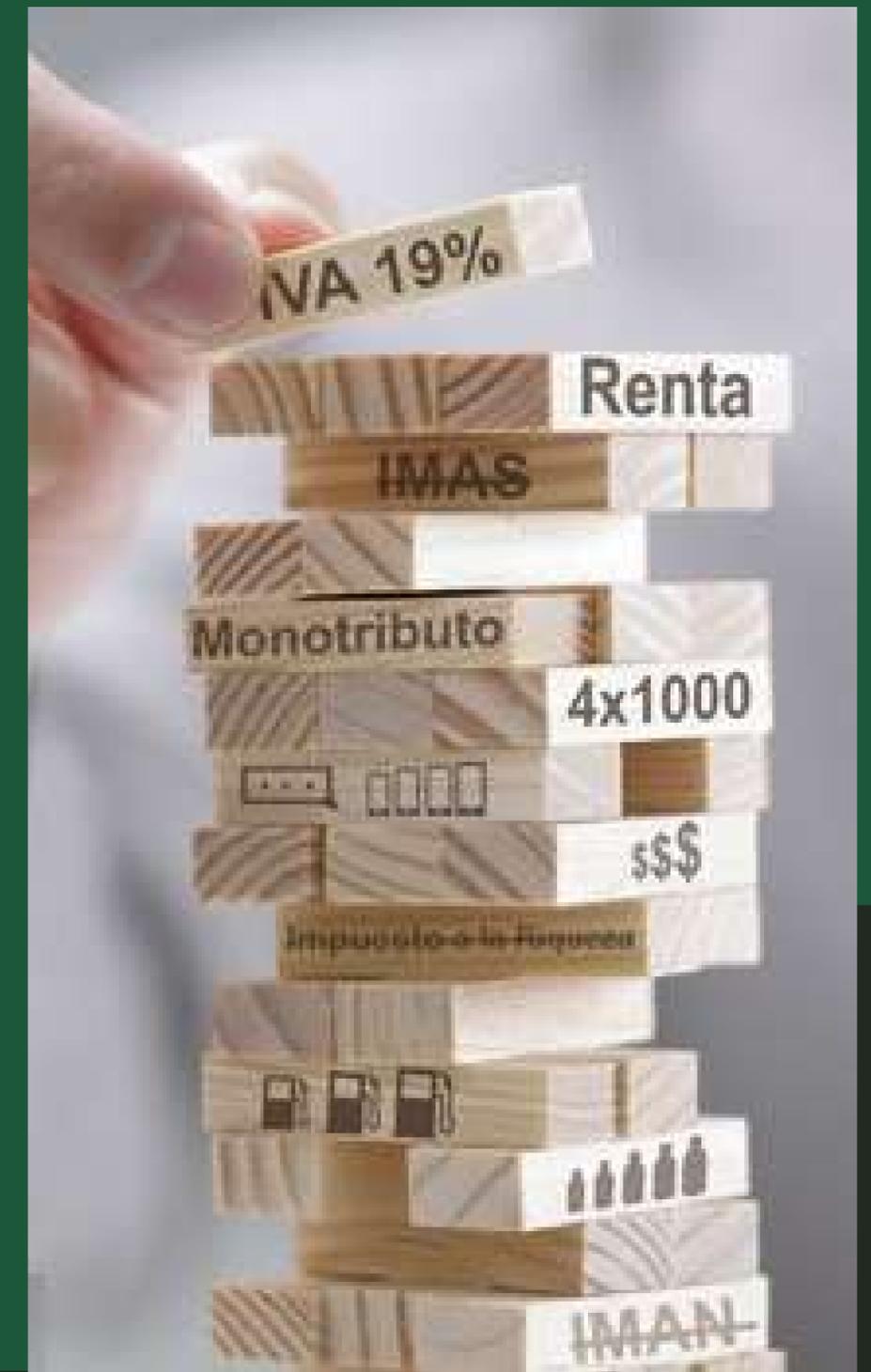
1.2. Se apropia las mejores rentas. Y (renta, Iva, patrimonio).

Deja a las entidades territoriales (ET), impuestos pasados de moda (Industria y comercio, estampillas, boleta de rentas, entre otros).

Y Piguvianos (desanimo al consumo, licores, tabaco).

Aparece una fuerte presión sobre la propiedad inmueble.

Soberanía tributaria municipal sobre inmuebles



1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

1.3. Devuelve proporciones insuficientes.

De ahí en adelante a mendigar.

Antidemocrático, desanimante:
Mito de que se ayuda a los más pobres

**Antioquia envía 30
billones
y vía SGP
(empaquetados)
recibe
5 billones.**

DEVOLUCIONES Y EL FANTASMA DE LOS POBRES

Tener cuidado con los grandes contribuyentes.
 PIB TOTAL 2021: 1.117 billones.

ET	CIFRAS (PIB)	Porcentaje	Recaudo 2021	SPG	INV
Bogotá:	289 billones	25,3%	102 b (puede variar)	3.670 b	4.997 b
Antioquia:	176 billones	15%	20 a 30 b	5.120 b	5.128 b
Valle del C:	114 billones	9.8%	19.8 b	3.182 b	2.907 b
Choco	4.8	0.4	094.350	1.061	1.099
Vichada	0.775	0.1	011.885	190.251	0.169
Guainía	0.4	0.0	009.968	167.971	0.154
Vaupés	0.323	0.0	004.802		

1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

1.4. Incentiva el descontento frente a las autoridades locales.

Quien esta “a Mano” es el gobernador o alcalde (sin recurso suficientes)



1. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

1.5. El acelerado deterioro

Los últimos tenebrosos años y el caso antioqueño.

1981:	Los departamentos recaudaban el 13% del total.				
2001	2011	2021		Con la Constitución de Rionegro	
N: 77%	N: 83%	N: 86%		Nación:	48%
D: 8%	D: 5%	D: 4%		Est. Federales	22%
M: 15%	M: 12%	M: 10%		Municipios	22%.

Presupuestos 2023

Caso Antioqueño

Presupuesto nacional:	502 billones
Presupuesto departamental:	5.4 billones, incluida la FLA
Presupuesto de Medellín:	7.5 billones, incluido EPM

En municipios están Bogotá Medellín y Cali (50%)

EL ACELERADO DETERIORO

1920

La Nación recaudaba el 3.3% del PIB
Los territorios recaudaban el 0.82%

2020

La Nación recaudaba el 17% del PIB
Los territorios recaudaban el 2.9 %



El crecimiento del PIB, ha beneficiado a la Nación, dado que la participación ha sido más grande.

2. LA SOLUCIÓN



Existen varios caminos

2.1. Autonomía:

Hace 32 años en la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 y muchos otros. Reconoce la asimetría y gradualidad

Artículo 302 de la Constitución Política.
Casi un Estado

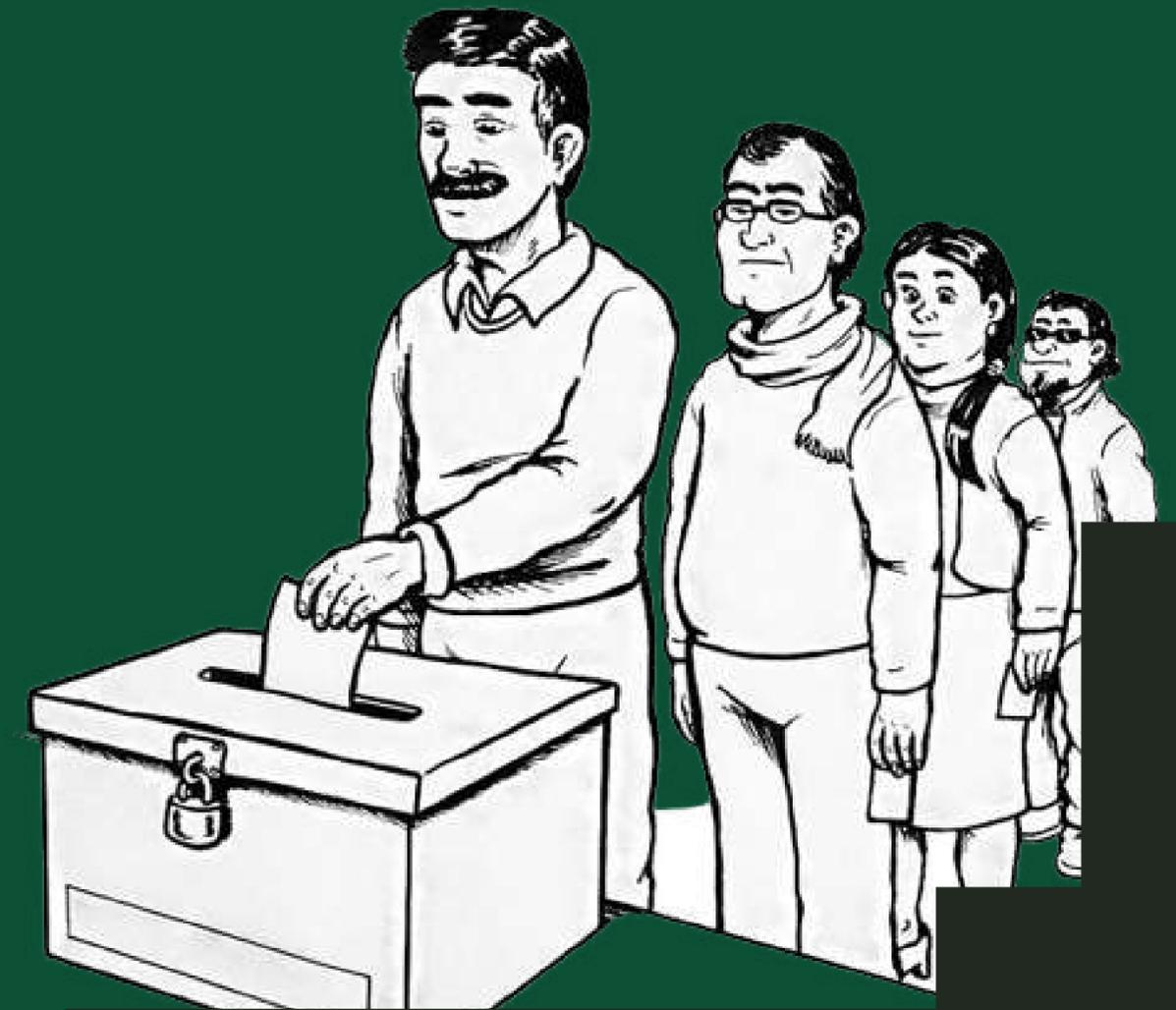
2. LA SOLUCIÓN

2.2. Otros

2.2.1. AJR:

Referendo: adicionar el artículo 298 de CP así: “**Sólo los departamentos podrán gravar la renta y el patrimonio de las personas naturales y jurídicas que allí residan**”.

El referendo, esta en CP artículos 378, 155. 5% del censo electoral – Congreso – mitad de sufragios y más de una 1/4 parte del total de ciudadanos del censo. Otra posibilidad en artículos 375 y 155 CP (diputados y concejales)

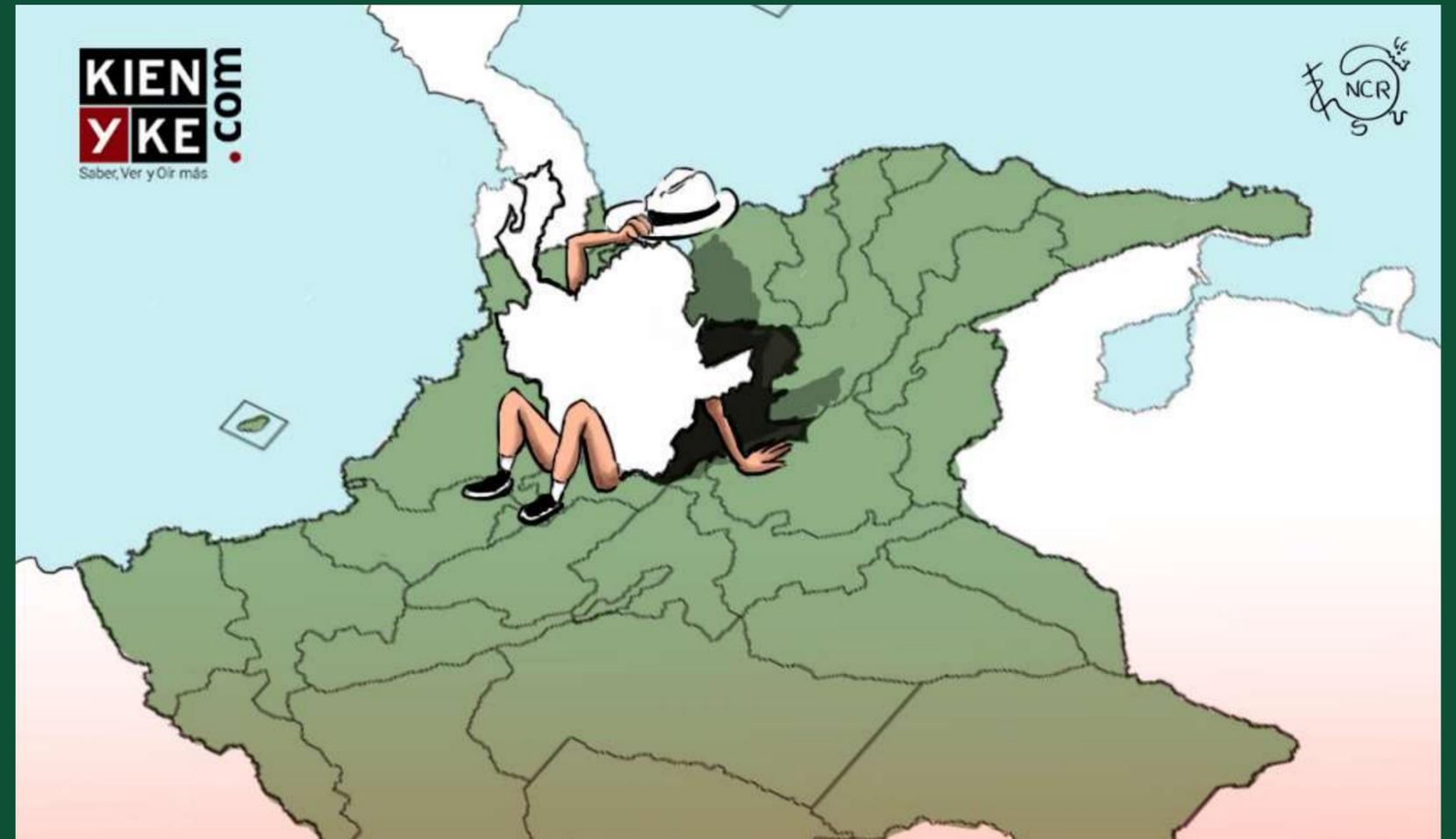


2. LA SOLUCIÓN

2.2.2. Federalismo clásico:

Implica Asamblea Nacional
Constituyente

2.2.3. Independencia



Volvamos sobre la Autonomía

AUTONOMÍA TERRITORIAL

Concepto referido al derecho y a la capacidad de una población para gobernarse a sí misma y tomar decisiones sobre asuntos internos, de acuerdo con sus propias capacidades, necesidades, características y diversidad cultural.

Esta autonomía puede aplicarse a nivel local, regional o incluso nacional, dependiendo del sistema político de cada país.

La Corte Constitucional la definió así: **“Es el auténtico poder de dirección política que se radica en cabeza de las comunidades locales. Un solo legislador”**.



2. LA SOLUCIÓN

Y SÍ SE PUEDE



...¡SÍ!

La autonomía que es un mandato constitucional, ordenado hace 32 años y señalado en los artículos 287 y 288 de la Constitución Nacional, sobre la base de entregar competencias y recursos a las entidades territoriales, es el camino posible de ejecución inmediata y que sólo exige **voluntad política para iniciar el cambio.**

Competencias (poder) ley 1454 del 2011 artículo 26: facultad o poder jurídico que tienen la nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial, para atender de manera general las responsabilidades estatales.

Recursos Financieros = Todas las rentas son del Estado. CC sentencia 221/97; SU 095/18

VENTAJAS DE LA AUTONOMÍA TERRITORIAL

1

El poder (decisiones y recursos financieros) se acerca al ciudadano.

2

Los gobernantes locales, que son los conocedores de problemas e insatisfacciones, quedan dotados de herramientas para solucionarlos.

3

Las autoridades locales no son mensajeros o limoneros, sino protagonistas en el autogobierno local.

4

La democracia mejora, puesto que:

- Las comunidades locales deciden su destino.
- El conglomerado conoce mejor el ejercicio del poder y puede controlarlo.
- Las rentas estatales pasan de beneficiar de manera notoria a los dueños y validados del poder central, a llegar de mejor manera a la periferia, hoy tan angustiada.

5

El desarrollo humano, en especial la cultura, los derechos humanos y la autoestima de los pueblos, quedan en mejor posición con respecto al lejano centralismo, que se considera dueño del destino nacional.

2. SOLUCIÓN

COMPETENCIA

Artículo 26 de la Ley organica 1454 del 2011.

Se entiende por competencia la facultad o poder jurídico que tienen la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial para atender de manera general responsabilidades estatales.

Camino: profundizar la ley 1454; tenemos Proyecto.

2. SOLUCIÓN

miles de millones de pesos

Recursos dejados de percibir por Acto Legislativo 1 de 2001 y Acto Legislativo 4 de 2007																						
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTALES
ICN (recaudo)	27.550	31.862	36.326	42.548	51.510	57.667	65.140	65.644	67.924	84.620	96.460	98.802	96.399	107.007	109.159	129.016	132.647	153.010	132.552	162.459	213.291	1.962.194
SGP transferenc	11.423	12.911	14.220	15.637	16.308	17.575	19.393	22.149	23.596	24.757	26.000	28.242	28.876	30.611	33.258	36.547	36.748	41.257	43.847	47.675	49.565	580.597
%	41%	41%	39%	37%	32%	30%	30%	34%	35%	29%	27%	29%	30%	29%	30%	28%	28%	27%	33%	29%	23%	
calc con 46,5%	12.811	14.816	17.171	19.785	23.952	26.815	30.290	30.525	31.585	39.348	44.854	45.943	44.826	49.758	50.759	59.993	61.681	71.150	61.637	75.543	99.180	912.420
Eaboro	Lalzate																					(331,823)
Fuente	https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogrlnacion/bitcoraeconomica																					
Fuente:	Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal																					

2.2.4. Proyecto Senado AL 10/23.

Partidos Verde y En Marcha. En 10 años devolver lo que se le ha sustraído a las ET.

El SGP crecería en un 46.5% entre 2024 y 2034.

2. SOLUCIÓN

El recorte de las transferencias

- Entre 2001 y 2020 las entidades territoriales han dejado de recibir por cuenta de dichos actos legislativos la bicoca de \$348 billones a precios de 2020. Estos son recursos que se le dejaron de girar a la salud, al agua potable, al saneamiento básico y a la educación, que son la destinación específica de los recursos SGP. Sólo la educación dejó de recibir \$191.6 billones.
- Mediante la ley 1955 de 2019 el Congreso de la República facultó al gobierno para integrar una misión de Descentralización que analizara especialmente el SGP, el gobierno Duque la integró a través de decreto 1665 de 2021 y la misma viene trabajando bajo la coordinación del DNP.

3. ET VS. ASOCIATIVAS

3.1. Existen propuestas para rebustecer la ET. Colombia Autonómica, y AJR.

3.1.

Pero también existen las que proponen crear regiones a partir de unir departamentos. (RAP, RET y otras)

3.2.

Problema general: con ET pobres, no habrá RAP ni RET ricas, a no ser que las privilegie el presupuesto nacional.

3.3.

3. ET VS. ASOCIATIVAS

Hacia allá tiende el artículo 2, inciso 2 de la Ley 1962 de 2019:

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral quinto (5°) del artículo tercero (3) de la Ley 1454 del 2011, así:
Regionalización. El Estado Colombiano desarrollará sus funciones utilizando la figura de las Regiones para planificar, organizar, y ejecutar sus actividades en el proceso de construcción colectiva del país, promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios. El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y de Regiones como Entidades Territoriales (RET) como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales⁵, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos. de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) y Regiones como Entidad Territorial (RET), se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la descentralización y la autonomía territorial, con el fin de fortalecer el desarrollo nacional.

3. ET VS. ASOCIATIVAS

En la actualidad existe un Proyecto de Ley, que cursa en el Congreso de la República

El segundo peligro es el artículo 306 que dice: “dos o más departamentos pobraan constituirse en regiones administrativas y de planificación”.

Antioquia sola no puede ser región.

4. RELACIÓN PIB MUNDIAL Y FORMAS DE GOBIERNO

4.1. Frente al PBI

Es evidente que los Estados que más contribuyen al PIB mundial tienden a tener un mejor Índice de Desarrollo Humano (IDH) y presentan una mayor tendencia hacia la democracia.

Además, es notable que muchos de estos estados se caracterizan por ser federales o contar con sistemas de autonomía.

Esta relación se puede observar claramente en el siguiente cuadro:

Clasificación del FMI para 188 estados			
Clasificación de países	Número de países	Porcentaje de países	Tasa de participación
Federales	24	12.76	46.15
Unitarios con economías regionales o estados autonómicos	8	4.25	22.39
Países centralizados	156	82.97	27.9
Total	188	99.98	96.44

Colombia está ubicada dentro de los centralizados

SITUACIÓN MUNDIAL DEL CENTRALISMO VS. FORMAS DECENTRALIZADAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.2. frente al Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Mide el nivel de salud, calidad de vida, y esperanza de la misma; en educación la escolaridad y el resultado de pruebas que midan el aprovechamiento; al igual que los niveles de ingreso y satisfacción de vida.

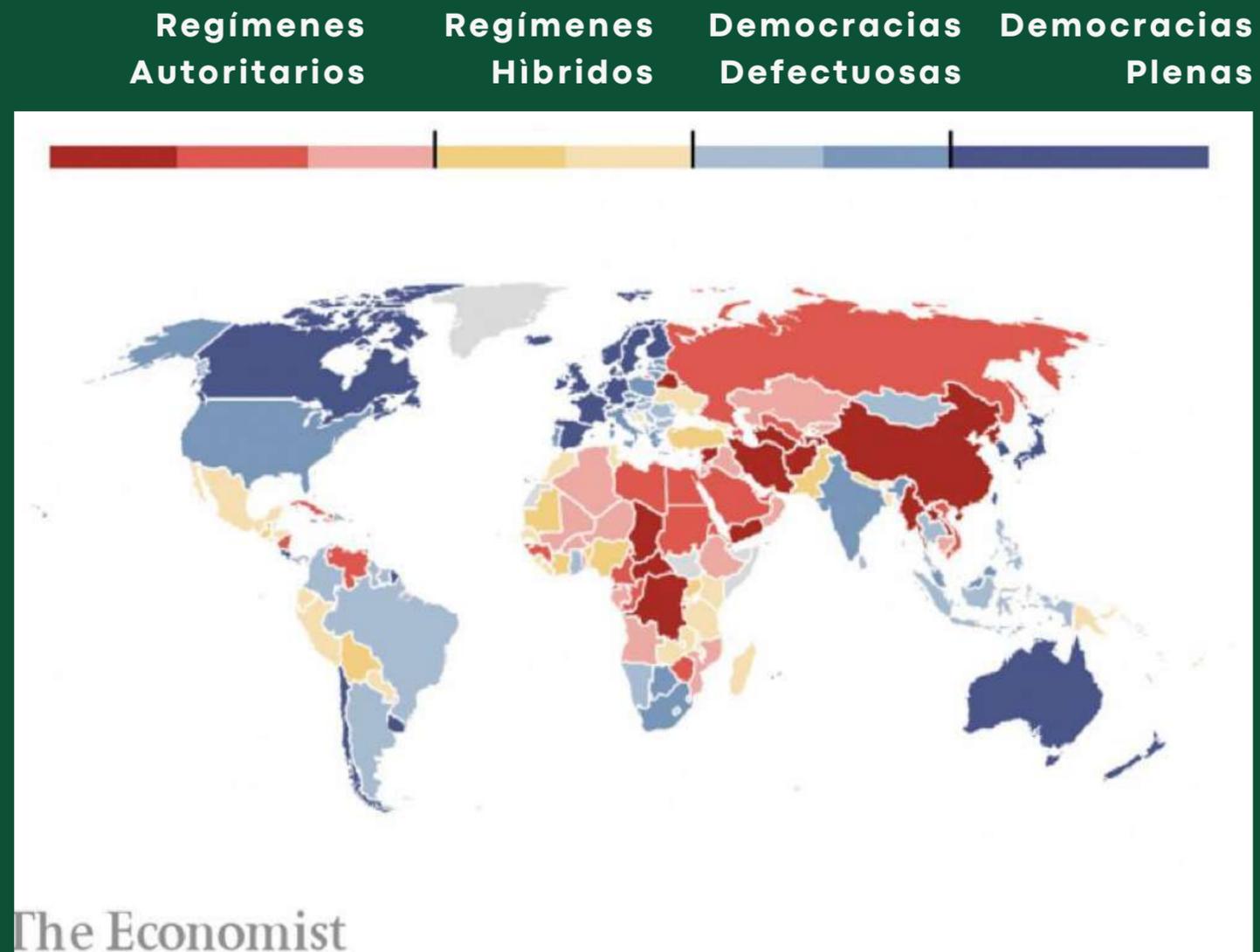
Colombia ocupa puestos que oscilan entre el 88 y el 92, lo cual da una calificación en puntaje del orden de 0.752, dentro de la escala de 0 a 1.

Venezuela	120
Azerbaiyán	91
Brasil	87
México	86
Armenia	85
Cuba	83
Rep. Dominicana	80
Perú	77
Uruguay	58
Argentina	47
Chile	42

Países que acompañan a Colombia

5. SITUACIÓN MUNDIAL DEL CENTRALISMO VS. FORMAS DECENTRALIZADAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.3. Frente a índice Democracia





MUCHAS GRACIAS

HÉCTOR QUINTERO